

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, octubre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Impugnación de Paternidad
Demandantes: Edelmira Rojas de Vásquez
Demandados: José Hernando Rojas Suarez
Radicación: 2018 – 00120

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, se ordena prorrogar el término del trámite del presente proceso por el término de seis (06) meses más, contados a partir del 08 de octubre de 2021, debido a que se encuentra pendiente la prueba de genética forense, la cual no se ha podido realizar por cuanto la promotora de la litis no ha cancelado los costos de la misma, conforme a lo informado por INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Dirección Regional Oriente Grupo Regional Administrativo y Financiero mediante oficio 472359 (PDF 16 C1) pese a los varios requerimientos efectuados por este Despacho (ver PDFS 22 y 30 C1)

Por secretaria contabilícese el término concedido a la parte demandante en auto anterior y requiérase a la demandante por última vez.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

scmm

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ed755ebf2ad740d18c6f6431083ac7b93871a4c64cc7b32f22
69ebf14f30d4d

Documento generado en 01/10/2021 05:17:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>